

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL LEY 1561 DE 2012 N° 2020-00265
ASUNTO: TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
DEMANDANTE: VICTOR HERNANDO OJEDA LADINO
DEMANDADOS: HER. PEDRO PÁEZ Y OTRAS

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la presente demanda el Juzgado

RESUELVE:

1. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 y para constatar lo consagrado en el artículo 6° ibídem, se ordena consultar:

- a. Ante el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) la información relacionada con los numerales **3° y 6°** de la norma citada.
- b. Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente "Unidad de Restitución de Tierras", para que aporte la información referente al numeral **3°** ibídem.
- c. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Ubaté, para que suministre la información relacionada con los numerales **4° y 5°** de la norma referida.
- d. Al Grupo de Tierras Adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías, para que informe si el inmueble se encuentra en algún proceso de extensión de dominio y manifieste lo pertinente respecto al numeral **8°** ibídem.
- e. Ante la Alcaldía municipal de Ubaté- Secretaría de Gobierno Municipal, el requisito establecido en el numeral **7°** ibídem.

En cada una de las comunicaciones insértese los **datos del inmueble**, tales como: nombre, ubicación, folio de matrícula, cédula catastral y linderos, así

como el número de cédula del demandante. Por secretaría remítase dichos oficios.

La información debe ser suministrada por las entidades competentes en un término perentorio de quince (15) días hábiles, y sin costo alguno, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave (Par. Art. 11 Ley 1561 de 2012).

2. El **abogado** JULIO CESAR GUEVARA FANDIÑO, actúa como apoderado del extremo actor, en términos y para los fines del poder conferido.

3. **Vencido el término** que disponen las entidades para contestar las comunicaciones, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para los fines de los incisos 4º y 6º del artículo 1º del decreto 1409 del 31 de julio de 2.014

NOTÍFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez